

CIRCULAR nº 137 / 15.06.2020

ASUNTO: PRÓRROGA DE LOS CONTROLES FRONTERIZOS

Hoy, 15 de junio de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/521/2020, de 13 de junio, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante esta Orden se negará la entrada, por motivos de orden público o salud pública, a toda persona nacional de un tercer país, salvo que entre en una de las categorías del artículo 1, como es el personal dedicado al transporte de mercancías en el ejercicio de su actividad laboral.

Esta orden entrará en vigor a las 00:00 horas del 16 de junio de 2020 y mantendrá su vigencia hasta la finalización del estado de alarma, si hubiera nuevas prórrogas de éste, la restricción temporal de los viajes no esenciales será hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2020.

Se adjunta la Orden a la circular.